



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

PREÁMBULO

EL PASADO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015 LE FUE NOTIFICADA A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 36 Y 42 FRACCIONES XII Y XXX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 62 FRACCIÓN III, 63, 64 Y DEMÁS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; LOS ARTÍCULOS 1, 28, 32, 33, Y 87 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y LOS ARTÍCULOS 1, 4, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SE AVOCÓ AL ESTUDIO DE LA MISMA, SIENDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, EL PRESENTE DICTAMEN EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PRESENTÓ ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO.
2. POR INSTRUCCIONES DE LA MESA DIRECTIVA FUE TURNADA LA INICIATIVA DE MÉRITO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL OFICIO MDPPSOPA/CSP/1118/2015, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, A EFECTO DE QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA Y 28 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EFECTOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES; SE PROCEDIERA A LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO

2

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

3. MEDIANTE LOS OFICIOS ALDF/VIIL/CAPJ/199/2016 AL ALDF/VIIL/CAPJ/206/2016, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2016, SIGNADOS POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES Y EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE CONVOCATORIA, SE CITÓ A REUNIÓN DE TRABAJO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR LA INICIATIVA EN COMENTO, CON EL FIN DE SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA.

4. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SE REUNIERON EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE Y PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2016, RESPECTIVAMENTE, A EFECTO DE ANALIZAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO, MISMO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA SOBERANÍA TIENE LA FACULTAD DE LEGISLAR EN EL ÁMBITO LOCAL, EN LAS MATERIAS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

EN ESTE SENTIDO EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASE II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DISTRITO FEDERAL, ESTABLECEN QUE ES COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LEGISLAR EN LOS RUBROS EN QUE INCIDE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DE LO ANTERIOR, SE INFIERE QUE LA PROPUESTA DE DEROGAR Y REFORMAR DEL MARCO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL TÉRMINO ADULTERIO, RECAE EN EL ÁMBITO COMPETENCIA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y EL DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59, 60 FRACCIÓN II, 61, 62 FRACCIÓN III, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 28, 32 PÁRRAFO PRIMERO Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y 1, 4, 50 AL 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO.- LA PROMOVENTE SEÑALA EN EL OBJETIVO DE SU PROPUESTA QUE:

LA CIUDAD DE MÉXICO ES PIONERA EN CUANTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE PERSONAS, ESPECÍFICAMENTE EN TEMAS QUE VERSAN SOBRE EL RESPETO DE DERECHOS.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO

4



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EL ADULTERIO; YA QUE EL ADULTERIO (DEL LATÍN ADULTERIUM), SE REFIERE A LA UNIÓN SEXUAL DE DOS PERSONAS CUANDO UNO O AMBOS ESTÁN CASADOS CON OTRA PERSONA.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

A TRAVÉS DE LOS SIGLOS, EN DIVERSAS CULTURAS, EL ADULTERIO HA SIDO MORALMENTE CENSURADO Y HASTA PENADO, CONSIDERÁNDOLO UN DELITO.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

EN NUESTRO PAÍS, ANTERIORMENTE, EL ADULTERIO TENÍA CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN DOS SENTIDOS, UNA COMO CAUSAL DE DIVORCIO Y TAMBIÉN ESTABA TIPIFICADO COMO DELITO. CON EL AVANCE DE LA LEGISLACIÓN HACIA LA AMPLIACIÓN DE DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS ESTAS DOS CONSECUENCIAS DESAPARECIERON, AJUSTANDO LA NORMA AL RESPETO DE LAS RELACIONES PERSONALES, DEJÁNDOLAS EN UN ÁMBITO PRIVADO Y COMO UN ASUNTO DEL ESTADO.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

AUNQUE EN NUESTRA CIUDAD YA NO EXISTÍA EL DELITO DE ADULTERIO, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SI LO CONTEMPLABA, ES ASÍ QUE EN 2001 SE DECRETA DEROGAR LOS ARTÍCULOS DEL MISMO QUE ASÍ LO SEÑALABA. CUANDO EN EL SENADO DE LA REPUBLICA SE DECIDIÓ ELIMINAR EL DELITO DE ADULTERIO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE ARGUMENTÓ QUE ES UN ACTO QUE NO CAUSA "PELIGRO O DAÑO" PARA EL CÓNYUGE OFENDIDO, NI PARA LA SOCIEDAD Y CUYA COMISIÓN ES DIFÍCIL DE COMPROBAR Y CASTIGAR.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

LA MEDIDA, QUE IMPLICÓ LA DESAPARICIÓN DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO XV DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, MISMA QUE, EN SU MOMENTO, FUE APROBADA POR 69 DE LOS 70 SENADORES PRESENTES EN LA SESIÓN. UNO DE LOS LEGISLADORES SE ABSTUVO DE VOTAR.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DENTRO DE LA ARGUMENTACIÓN DE LAS Y LOS SENADORES SE CONCLUYÓ QUE LA PENALIZACIÓN DEL ADULTERIO BUSCABA PROTEGER CONCEPTOS COMO "EL BUEN NOMBRE, EL PRESTIGIO Y EL HONOR DEL



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CÓNYUGE INOCENTE", QUE NO SON "BIENES JURÍDICOS" QUE CORRESPONDA PROTEGER AL DERECHO PENAL, SINO A LA MORAL INDIVIDUAL.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SE ENFATIZÓ QUE SE TRATABA DE CONCEPTOS GENERALES RELACIONADOS CON LA MORAL Y EL DEBER DE RECÍPROCO RESPETO A LA DIGNIDAD ENTRE DOS PERSONAS QUE CELEBRAN UN CONTRATO DE MATRIMONIO, PERO NO CON LA MÁS ALTA JERARQUÍA DEL DERECHO PENAL. CON BASE EN ESE PRINCIPIO, SE DETERMINÓ EN AQUEL MOMENTO QUE EL ADULTERIO AFECTA LA MORAL PERO NO CORRESPONDE AL ESTADO CASTIGARLO, PORQUE ES DEL TIPO DE CONDUCTAS QUE NO GENERAN "PELIGRO O LESIÓN DE LOS INTERESES EN CONFLICTO O LOS BIENES JURÍDICOS QUE INTENTABAN RESGUARDAR".

EL MOTIVO DE ESTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, RADICA EN ARMONIZAR NUESTRO CÓDIGO CIVIL, EN RAZÓN DE QUE ACCIONES COMO EL ADULTERIO NO DEBEN EXISTIR EN LA NORMATIVIDAD PROGRESISTA DE ESTA CIUDAD, Y MUCHO MENOS LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS CONTRARIAS A DERECHO QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN RAZÓN DE ESTAR MENCIONADO.

CUARTO.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA PROMOVENTE PRESENTA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 156 Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 228 Y 362 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

ARTÍCULO 156.-SON IMPEDIMENTOS PARA
CELEBRAR EL MATRIMONIO:

SE PROPONE DEROGAR LA FRACCIÓN V.

I. LA FALTA DE EDAD REQUERIDA POR LA LEY;

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO

6



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

II. LA FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL QUE, O LOS QUE EJERZAN LA PATRIA POTESTAD, EL TUTOR O EL JUEZ DE LO FAMILIAR EN SUS RESPECTIVOS CASOS;

III. EL PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD, SIN LIMITACIÓN DE GRADO EN LÍNEA RECTA ASCENDIENTE O DESCENDIENTE. EN LA LÍNEA COLATERAL IGUAL, EL IMPEDIMENTO SE EXTIENDE HASTA LOS HERMANOS Y MEDIOS HERMANOS. EN LA COLATERAL DESIGUAL, EL IMPEDIMENTO SE EXTIENDE SOLAMENTE A LOS TÍOS Y SOBRINOS, SIEMPRE QUE ESTÉN EN TERCER GRADO Y NO HAYAN OBTENIDO DISPENSA;

IV. EL PARENTESCO DE AFINIDAD EN LÍNEA RECTA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA;

V. EL ADULTERIO HABIDO ENTRE LAS PERSONAS QUE PRETENDAN CONTRAER MATRIMONIO, CUANDO ESE ADULTERIO HAYA SIDO JUDICIALMENTE COMPROBADO;

VI. EL ATENTADO CONTRA LA VIDA DE ALGUNO DE LOS CASADOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CON EL QUE QUEDE LIBRE;

VII. LA VIOLENCIA FÍSICA O MORAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO;

VIII. LA IMPOTENCIA INCURABLE PARA LA CÓPULA;

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO

7



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

IX. PADECER UNA ENFERMEDAD CRÓNICA E INCURABLE, QUE SEA, ADEMÁS, CONTAGIOSA O HEREDITARIA;

X. PADECER ALGUNOS DE LOS ESTADOS DE INCAPACIDAD A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 450;

XI. EL MATRIMONIO SUBSISTENTE CON PERSONA DISTINTA DE AQUELLA CON QUIEN SE PRETENDA CONTRAER; Y

XII. EL PARENTESCO CIVIL EXTENDIDO HASTA LOS DESCENDIENTES DEL ADOPTADO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 410-D.

SON DISPENSABLES LOS IMPEDIMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, VIII Y IX.

EN EL CASO DE LA FRACCIÓN III SÓLO ES DISPENSABLE EL PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD EN LÍNEA COLATERAL DESIGUAL.

LA FRACCIÓN VIII ES DISPENSABLE CUANDO LA IMPOTENCIA A QUE SE REFIERE, ES CONOCIDA Y ACEPTADA POR EL OTRO CONTRAYENTE.

LA FRACCIÓN IX ES DISPENSABLE CUANDO AMBOS CONTRAYENTES ACREDITEN FEHACIEMENTE HABER OBTENIDO DE INSTITUCIÓN O MÉDICO ESPECIALISTA, EL CONOCIMIENTO DE LOS ALCANCES, LOS EFECTOS Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO

8



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

QUE SEA MOTIVO DEL IMPEDIMENTO, Y MANIFIESTEN
SU CONSENTIMIENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO.

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

ARTÍCULO 228.- SE PROPONE ELIMINAR EL TÉRMINO ADULTERIO.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 228.- LAS DONACIONES ANTENUPCIALES HECHAS ENTRE LOS FUTUROS CÓNYUGES SERÁN REVOCADAS CUANDO, DURANTE EL MATRIMONIO, EL DONATARIO REALIZA CONDUCTAS DE **ADULTERIO**, VIOLENCIA FAMILIAR, ABANDONO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS U OTRAS QUE SEAN GRAVES A JUICIO DEL JUEZ DE LO FAMILIAR, COMETIDAS EN PERJUICIO DEL DONANTE O SUS HIJOS.

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

ARTÍCULO 326.- SE PROPONE MODIFICAR EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO EL TEXTO **ADULTERIO DE LA MADRE** Y EN SU LUGAR INCLUIR **QUE LA MADRE DECLARE**.

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

QUINTO.- CON RESPECTO AL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA DICTAMINADORA RELATIVO AL ARTÍCULO 156 DE LA PROPUESTA ORIGINAL, SE CONSIDERA VIABLE LA MISMA Y POR LO TANTO SE PROPONE LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO CITADO A EFECTO DE ELIMINAR EL TÉRMINO ADULTERIO. POR LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN PROPONE LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

ARTÍCULO 156. ...

I A IV. ...

V. SE DEROGA

VI A XII ...

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

...

...

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE
DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON
EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO

9



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

...

...

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

SEXTO.- POR LO QUE RESPECTA AL ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 228 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL PLANTEADO POR LA PROMOVENTE, ESTA DICTAMINADORA CONSIDERA VIABLE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE CON EL OBJETIVO DE ARMONIZAR EL CÓDIGO EN ANÁLISIS Y LA PROPUESTA ORIGINAL DE MANERA GENÉRICA, SE DEBE CONTEMPLAR UNA NUEVA REDACCIÓN A DICHO ARTÍCULO TOMANDO EN CUENTA LA ELIMINACIÓN DEL TÉRMINO DE ADULTERIO. ES POR ELLO, QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIEREN A ESTA COMISIÓN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE ESTA SOBERANÍA Y ATENDIENDO LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO ANTES CITADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 228.- LAS DONACIONES ANTE NUPCIALES HECHAS ENTRE LOS FUTUROS CONYUGUES SERÁN REVOCADAS CUANDO, DURANTE EL MATRIMONIO, EL DONATARIO REALIZA CONDUCTAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ABANDONO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, **SOSTENGA RELACIONES SEXUALES CON PERSONA DISTINTA A SU CONYUGUE** U OTRAS QUE SEAN GRAVES A JUICIO DEL JUEZ DE LO FAMILIAR, COMETIDAS EN PERJUICIO DEL DONANTE O SUS HIJOS.

SÉPTIMO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO CIVIL LOCAL, ESTA DICTAMINADORA CONSIDERA VIABLE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DE MANERA REITERATIVA AJUSTAMOS EL CRITERIO DE ARMONIZACIÓN DE LA NORMA, EN ESTE CASO DEL CÓDIGO CIVIL, POR LO QUE EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO DEBEMOS DE CONSIDERAR LA ELIMINACIÓN DE LA PALABRA ADULTERIO. ES POR ELLO, QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIEREN A ESTA COMISIÓN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE ESTA SOBERANÍA Y ATENDIENDO LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN SE PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO ANTES CITADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO

10



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

ARTÍCULO 326.- EL CÓNYUGE VARÓN NO PUEDE IMPUGNAR LA PATERNIDAD DE LOS HIJOS QUE DURANTE EL MATRIMONIO CONCIBA SU CÓNYUGE MEDIANTE TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN ASISTIDA, SI HUBO CONSENTIMIENTO EXPRESO EN TALES MÉTODOS.

OCTAVO.- LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN, CONFIRMAN QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS QUE ASISTEN A LOS GOBERNADOS Y DE COADYUVAR SIEMPRE EN SU RESPETO, EJERCICIO Y VIGENCIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 7, 10 FRACCIONES I Y II, 89, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; 1, 28, 30, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1, 3, 4, 8, 9 FRACCIÓN I, 50 A 57 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDAMOS RESOLVER Y SE:

RESUELVE

PRIMERO. - SE **APRUEBA** LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO; QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO

11



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

ARTÍCULO 156. ...

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

I A IV. ...

V. SE DEROGA

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

VI A XII ...

...

...

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

...

...

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

ARTÍCULO 228.- LAS DONACIONES ANTE NUPCIALES HECHAS ENTRE LOS FUTUROS CONYUGUES SERÁN REVOCADAS CUANDO, DURANTE EL MATRIMONIO, EL DONATARIO REALIZA CONDUCTAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, ABANDONO DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, **SOSTENGA RELACIONES SEXUALES CON PERSONA DISTINTA A SU CONYUGUE** U OTRAS QUE SEAN GRAVES A JUICIO DEL JUEZ DE LO FAMILIAR, COMETIDAS EN PERJUICIO DEL DONANTE O SUS HIJOS.

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

ARTÍCULO 326.- EL CÓNYUGE VARÓN NO PUEDE IMPUGNAR LA PATERNIDAD DE LOS HIJOS QUE DURANTE EL MATRIMONIO CONCIBA SU CÓNYUGE MEDIANTE TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN ASISTIDA, SI HUBO CONSENTIMIENTO EXPRESO EN TALES MÉTODOS.

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO

12



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, AL 1º DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

SIGNAN EL PRESENTE DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

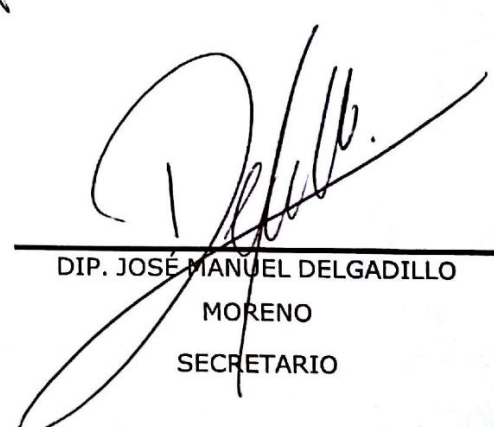
DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE



DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES
PRESIDENTE



DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE



DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO

13



VII LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL
BETANZOS CORTES
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO
JIMENO HUANOSTA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL
DELGADILLO
MORENO
SECRETARIO

DIP. JORGE
ROMERO HERRERA
INTEGRANTE

DIP. MARIANA
MOGUEL ROBLES
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL
BALLESTEROS
LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ
ADRIANA OLIVARES
PINAL
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO
ALONSO TOLEDO
GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS
LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES

PINAL

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ELIMINAR DEL ORDENAMIENTO EL TÉRMINO DE ADULTERIO

14